



Causa Nro. 619-2021-TCE  
Auto de Sustanciación  
(ADMISIÓN A TRÁMITE)

**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el **Nro. 619-2021-TCE**, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

**(ADMISIÓN A TRÁMITE)**  
**CAUSA Nro. 619-2021-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito Distrito Metropolitano, 06 de agosto de 2021, las 10h37- **VISTOS.-** Agréguese al expediente:

- a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0538-O de 29 de julio de 2021 suscrito por el abogado Gabriel Santiago Andrade Jaramillo, secretario general (S) del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido a la abogada Jéssica del Cisne Jaramillo Yaguachi, a través del cual se le asigna la casilla contencioso electoral N° 136.
- b) Correo electrónico remitido con fecha 02 de agosto de 2021 a las 16h59, desde la dirección de correo electrónica [jessicajaramillo1@gmail.com](mailto:jessicajaramillo1@gmail.com) a la dirección de correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) con el asunto: **“Fwd: ESCRITO DE RESPUESTA A PROVIDENCIA”**, mismo que contiene (1) un archivo adjunto en extensión PDF conforme al siguiente detalle: **1)** Con el título **“escrito denuncia al tce-signed.pdf”** de 309 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a (02) dos escritos, uno de los cuales no se encuentra suscrito por parte de la señora Jéssica del Cisne Jaramillo Yaguachi y la abogada Dolores Vintimilla, ese documento se encuentra contenido en (3) tres fojas; el otro escrito está contenido en (02) dos fojas y se encuentra firmado electrónicamente por la señora Jéssica del Cisne Jaramillo Yaguachi, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 2.9.0, reporta el mensaje “Firma Válida”.



Causa Nro. 619-2021-TCE  
Auto de Sustanciación  
(ADMISIÓN A TRÁMITE)

- c) Correo electrónico de fecha 02 de agosto de 2021 a las 17h17, remitido desde la dirección electrónica [jessicajaramillo1@gmail.com](mailto:jessicajaramillo1@gmail.com) a la dirección electrónica de la secretaria general de este Tribunal: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) con el asunto: **"Fwd: ESCRITO DE RESPUESTA A PROVIDENCIA"**, mismo que contiene (1) un archivo adjunto en extensión PDF con el siguiente detalle: **1)** Con el título **"papeleta de votación jessy20210802\_16325294.pdf"** de 93,9 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a (01) un documento en (01) una foja que corresponde al certificado de votación de la señora Jaramillo Yaguachi Jéssica del Cisne. El documento fue remitido electrónicamente a este Despacho el día 04 de agosto de 2021 a las 10h25.
- d) Correo electrónico remitido con fecha 04 de agosto de 2021 a las 16h06 desde la dirección de correo electrónica: [dolores86vintimilla@gmail.com](mailto:dolores86vintimilla@gmail.com) a la dirección de correo institucional de la secretaria general de este Tribunal: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) sin asunto, con las siglas **"Fwd:"**; el referido documento contiene (01) un archivo adjunto en extensión PDF con el título **"ESCRITO CASO 619-2021-TCE.pdf"** de tamaño 133,7 KB, que una vez descargado corresponde a (01) un escrito en (02) dos fojas, que se encuentra firmado electrónicamente por la abogada María Dolores Vintimilla Espinoza, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 2.9.0, reporta el mensaje "Firma Válida". El referido escrito fue remitido electrónicamente a este Despacho el día 04 de agosto de 2021 a las 16h09.
- e) Correo electrónico remitido con fecha 04 de agosto de 2021 a las 16h39 desde la dirección de correo electrónica: [jessicajaramillo1@gmail.com](mailto:jessicajaramillo1@gmail.com) a la dirección de correo institucional de la secretaria general de este Tribunal: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) con el asunto: **"Adjunto escrito con papeleta de votación. Causa 619-TCE-2021"**, el mismo contiene (02) archivos adjuntos con extensión PDF conforme al siguiente detalle: **1)** Con el título **"papeleta de votación jessy20210802\_16325294.pdf"** de 93,9 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde al certificado de votación de la señora Jaramillo Yaguachi Jéssica del Cisne, que se encuentra contenido en (01) una foja. **2)** Con el título **"escrito denuncia al tce2-signed.pdf"** de 163,1 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a (01) un escrito en (01) foja, el mismo que se encuentra firmado electrónicamente por la señora Jéssica del Cisne



*Causa Nro. 619-2021-TCE  
Auto de Sustanciación  
(ADMISIÓN A TRÁMITE)*

Jaramillo Yaguachi, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 2.9.0, reporta el mensaje "Firma Válida". El documento fue remitido electrónicamente a este Despacho, el 04 de agosto de 2021 a las 16h45.

### **PRIMERO.- ANTECEDENTES PROCESALES**

**1.1.** El 14 de julio de 2021 a las 15h47, ingresó al Tribunal Contencioso Electoral (01) un escrito en (03) tres fojas, firmado por la señora **Jéssica del Cisne Jaramillo Yaguachi** y la abogada **Dolores Vintimilla**, a través del cual se presenta una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral en contra del señor **Jorge Homero Yunda Machado**; con el referido escrito remitió como documentos adjuntos (51) cincuenta y un fojas en copias simples.

**1.2.** A la causa la Secretaría General de este Tribunal, le asignó el número **619-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 14 de julio de 2021, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la documentación que obra de autos.

**1.3.** El expediente ingresó al Despacho del juez de instancia el 14 de julio de 2021 a las 16h44, tal como se constata de la razón de ingreso sentada por el secretario relator Ad-Hoc del Despacho.

**1.4.** Mediante auto de sustanciación dictado el 29 de julio de 2021 a las 12h17, en mi calidad de juez de instancia dispuse a la denunciante abogada Jéssica del Cisne Jaramillo Yaguachi en atención a lo dispuesto en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, aclare y complete su denuncia.

El referido auto fue notificado el 29 de julio de 2021 en las direcciones de correo electrónicas señaladas en el escrito de denuncia; e, igualmente fue notificada la denunciante mediante boleta depositada el 02 de agosto de 2021 en la casilla contencioso electoral asignada por la Secretaría General, tal como se verifica de las razones de notificación sentadas por el secretario relator Ad-Hoc de este Despacho, que obran de autos.

**1.5.** La señora abogada Jéssica del Cisne Jaramillo Yaguachi dio contestación a lo dispuesto por este juzgador en el auto dictado el 29 de



Causa Nro. 619-2021-TCE  
Auto de Sustanciación  
(ADMISIÓN A TRÁMITE)

julio de 2021 a las 12h17, conforme se verifica de los correos electrónicos remitidos respectivamente por la propia denunciante y por su abogada patrocinadora y recibidos en las direcciones de correo institucionales de este Tribunal.

## **SEGUNDO.- ADMISIÓN A TRÁMITE**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 70 numerales 5 y 13, 73 numeral 1, 275 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Código de la Democracia; artículos 3 numerales 5 y 13, 4 numeral 4 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** la denuncia presentada por la abogada **JÉSSICA DEL CISNE JARAMILLO YAGUACHI** en contra del señor **JORGE HOMERO YUNDA MACHADO**, por el presunto cometimiento de la infracción electoral tipificada en el artículo 279 numeral 12 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia<sup>1</sup>.

## **TERCERO.- CITACIÓN**

A través de los funcionarios citadores-notificadores de la Secretaría General de este Tribunal, **CÍTESE**:

**3.1.** Al señor **JORGE HOMERO YUNDA MACHADO** en la dirección señalada por la denunciante esto es "...calle Venezuela entre Espejo y Chile, en la Alcaldía del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito"<sup>2</sup>.

Acompañese a la citación, copia certificada de la denuncia así como de los escritos presentados a través de correo electrónico por parte de la denunciante y su patrocinadora. Igualmente para garantizar el derecho a la defensa, remítase el expediente íntegro de la presente causa en formato digital.

**3.2.** El denunciado, deberá designar abogado particular, señalar direcciones de correos electrónicos así como solicitar que se le asigne casilla contencioso electoral para las notificaciones que les correspondan dentro de la presente causa.

<sup>1</sup> Art.279 numeral 12 C.D: "Las infracciones electorales muy graves serán sancionadas con multa desde veintiún salarios básicos unificados hasta setenta salarios básicos unificados, destitución, y/o suspensión de derechos de participación desde dos hasta cuatro años. Se aplicarán a quienes incurran en las siguientes conductas: (...) Incumplir las resoluciones del Consejo Nacional Electoral o las sentencias del Tribunal Contencioso Electoral..."

<sup>2</sup> Que señala la denunciante expresamente en el escrito inicial de denuncia y en la aclaración.



#### **CUARTO.- CONTESTACIÓN DE LA DENUNCIA**

En atención a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, el presunto infractor señor **JORGE HOMERO YUNDA MACHADO**, tendrá (05) cinco días contados a partir de la última citación, para contestar y presentar su anuncio y pruebas de descargo en relación a la denuncia formulada en su contra.

#### **QUINTO.- AUDIENCIA ORAL ÚNICA DE PRUEBA Y ALEGATOS**

**5.1.** Se señala para el **día viernes 27 de agosto de 2021 a las 08h30** la **audiencia oral única de prueba y alegatos** de la causa Nro. **619-2021-TCE**, misma que se efectuará en el auditorio institucional del Tribunal Contencioso Electoral, cuyas instalaciones se encuentran ubicadas en la calle José Manuel de Abascal N37-49 entre María Angélica Carrillo y Portete, en la ciudad de Quito.

**5.2.** El aforo del auditorio institucional se encuentra reducido con el objetivo de salvaguardar el derecho a la salud de las partes procesales así como de los servidores electorales de este Tribunal, por tanto, en la diligencia se mantendrán las medidas de bioseguridad que sean pertinentes.

Para la realización de la audiencia, las partes procesales deberán considerar las disposiciones determinadas en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral aplicables para este tipo de diligencia y para la presentación y práctica de prueba.

**5.3.** Si el legitimado pasivo no comparece en el día y hora señalados para la realización de la audiencia y no justificare su inasistencia, la audiencia se efectuará en rebeldía. En el caso de que no comparezca la legitimada activa su ausencia se entenderá como abandono de la denuncia.

#### **SEXTO.- EXPEDIENTE**

El expediente físico de la presente causa, se encuentra a disposición de las partes procesales para su revisión y consulta en la Secretaría Relatora del Despacho.



### **SÉPTIMO.- SUSTANCIACIÓN DE LA CAUSA**

La causa se sustanciará en días hábiles al no derivarse la denuncia en el proceso de Elecciones Generales 2021.

### **OCTAVO.- PRUEBA DE LA DENUNCIANTE**

En atención al escrito de denuncia y posterior aclaración presentado por la señora abogada Jéssica del Cisne Jaramillo Yaguachi, se dispone:

**8.1.** Que en (02) dos días término contados a partir de la notificación del presente auto, la Secretaría General de este Tribunal, remita a este Despacho, copias certificadas de los siguientes documentos:

- "1) Resolución emitida por el pleno del TCE dentro de la causa 274-2021-TCE.
- 2) La Aclaración y ampliación resuelta por el pleno del TCE dentro de la causa 274-2021-TCE.
- 3) La razón de ejecutoria de la resolución emitida por el Pleno del TCE dentro de la 274-2021-TCE"

**8.2.** Que en (02) dos días término contados a partir de la notificación del presente auto, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, remita a este Despacho la siguiente información:

- "1) Copia Certificada de la convocatoria realizada mediante **Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2765-O** Quito, D.M., 13 de julio de 2021.
- 2) Copia de los audios de las sesiones a las que convoco (sic) el alcalde, solicitada en el numeral anterior."

Para el efecto, el secretario relator Ad-Hoc de este Despacho elaborará el respectivo oficio, que será entregado en la recepción de documentos de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito.

### **NOVENO.- REMISIÓN DE OFICIOS A LA DEFENSORÍA PÚBLICA Y POLICÍA NACIONAL**

**9.1.** A través del secretario relator Ad-Hoc, remítase atento oficio a la directora de la Defensoría Provincial Pública de Pichincha, para que designe un defensor público que asuma la defensa del denunciado, en caso de requerirlo. Para el efecto la directora, informará el nombre del defensor o defensora designado, así como sus números de contacto telefónico y direcciones de correo electrónico para futuras notificaciones, enviando atento oficio en forma física a las instalaciones de este Tribunal



Causa Nro. 619-2021-TCE  
Auto de Sustanciación  
(ADMISIÓN A TRÁMITE)

y/o de manera electrónica y plenamente validable a las direcciones de correo institucionales: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) y [diego.vaca@tce.gob.ec](mailto:diego.vaca@tce.gob.ec).

Para garantizar el derecho a la defensa, se acompañará al referido oficio el expediente íntegro de la presente causa, en formato digital.

**9.2.** Oficiese al Comandante de Policía del Distrito Eugenio Espejo, para el día **27 de agosto de 2021 a las 8h30**, garantice la seguridad y orden público en las instalaciones en donde se efectuará la audiencia oral única de prueba y alegatos, así como el perímetro externo del Tribunal Contencioso Electoral.

#### **DÉCIMO.-NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN**

**10.1.** Notifíquese el contenido del presente auto:

A la señora abogada Jessica del Cisne Jaramillo Yaguachi y su abogada en las direcciones de correo electrónicas [jessicajaramillo1@gmail.com](mailto:jessicajaramillo1@gmail.com) y [providencias@invictuslawgroup.com](mailto:providencias@invictuslawgroup.com) y [dolores86vintimilla@gmail.com](mailto:dolores86vintimilla@gmail.com) así como en la casilla contencioso electoral Nro. 136.

**10.2.** Al abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general (S) del Tribunal Contencioso Electoral, en su despacho ubicado en este Tribunal así como en la dirección de correo electrónica: [gabriel.andrade@tce.gob.ec](mailto:gabriel.andrade@tce.gob.ec).

**10.3.** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Actúe el abogado Diego Vaca Dueñas, en su calidad de secretario relator Ad-Hoc del Despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez.**

**Certifico.-** Quito, Distrito Metropolitano, 06 de agosto de 2021.

Ab. Diego Vaca Dueñas  
Secretario Relator Ad - Hoc  
Tribunal Contencioso Electoral



